

ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE GRANADA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA”.(CONTR 2026 /18197).

RECURSO ESPECIAL N.º 348/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Con fecha 22 de enero de 2026 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- El 23 de abril de 2026 se produjo la aprobación del expediente de contratación, del PCAP y PPT, y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación y con presentación electrónica de ofertas.

Tercero.- Se remite la licitación al Diario Oficial de la Unión Europea el 06 de mayo de 2026, se publica en dicho diario y en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 07 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Cuatro.- El procedimiento de licitación se está tramitando a través de SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía-, estando en plazo de presentación de ofertas y concluyendo el día 8 de junio de 2026.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.2 y 3, 49.2 y la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, mediante oficio de fecha 29/05/26 por parte del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (en adelante TARCJA) da traslado del escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación de fecha 28/05/2026, y N.º 348/2026 contra los pliegos de contrato, la entidad “ASOCIACION PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA” ,y solicita la remisión de expediente con el contenido de documentación relacionada en dicho oficio.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



LUIS RECUERDA MARTINEZ		08/06/2026 14:49:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhDEl1SqTG8JZ4xd0B0497leOI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- Mediante escrito de fecha 02 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el antecedente anterior y aplicando lo dispuesto en el art 28.4 Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, se procede a la remisión al TARCJA la documentación requerida.

Séptimo.- Mediante oficio de fecha 03 de junio de 2026, el TARCJA nos da traslado y comunicación de la Resolución del TARCJA de Medida Cautelar 100/2026 de fecha 03 de junio de 2026, en relación a la solicitud de medida cautelar formulada por la entidad ASOCIACION PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA por la que se acuerda:

“PRIMERO. Adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de peritaciones judiciales en el ámbito de la Administración de Justicia de Granada y provincia” (Expte: CONTR 2026 0000018197), promovido por la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública de la Junta de Andalucía”.

SEGUNDO. Acordar la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes interesadas en el procedimiento.

De conformidad con el artículo 49.2 de la LCSP, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que se dicte en el procedimiento principal de recurso.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este órgano de contratación emite el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículo 49 y y 56.3 siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en aplicación al contenido de la Resolución de Medida Cautelar 100/2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, vengo a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Dar conocimiento de la Resolución 100/2026 de Medida Cautelar 100/2026 de fecha de 03 de junio de 2026 del TRCJA de adopción de medidas cautelares del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de peritaciones judiciales en el ámbito de la Administración de Justicia de Granada y provincia” (Expte: CONTR 2026 18197) y por el que se da cumplimiento al contenido de la misma.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		08/06/2026 14:49:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhDEl1SqTG8JZ4xd0B0497leOI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Informar de la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de peritaciones judiciales en el ámbito de la Administración de Justicia de Granada y provincia” (Expte: CONTR 2026 18197), promovido por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada.

Tercero.- Informar de la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.4 de la LCSP y la Resolución 100/2026 del TARC.

Cuarto.- La aplicación de las medidas cautelares y efectos de las mismas desde el día 03 de junio de 2026.

Quinto.- La publicación de este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art.38.1 del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno al tratarse de un acto de trámite.

Granada, en la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL.

FDO.: Luis Recuerda Martínez.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		08/06/2026 14:49:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhDEl1SqTG8JZ4xd0B0497leOI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	